



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la diligencia de notificación surtida al demandado RODOLFO CASTILLO LUNA al correo electrónico informado en el libelo, se observa que la misma no se ajusta a los parámetros legales, por tanto **NO SE TENDRA EN CUENTA** en la medida que en el formato de notificación remitido se anuncia “...*con el fin de notificarlo personalmente se adjunta providencia proferida de fecha 07 de abril 2021...*”, cuando el auto a notificar se identifica con fecha 23 de julio de 2021, el cual contiene el mandamiento de pago, de manera que la información descrita y enunciada, causa confusión al por notificar y no se adecua al procedimiento dispuesto por el legislador para tal fin, de manera que **SE REQUIERE** a la parte demandante para que **REHAGA** la notificación en mención, ajustando el tramite a los presupuestos procesales vigentes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a9c5aeecf905da7095478722824c2cf9dab89a9865450802e88d9ea14978428

Documento generado en 24/11/2021 10:07:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.137 del 25 de noviembre de 2021.